

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38222 MADRID

EDICTO

D. Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 90/2011 por auto de fecha 20/10/2020 se ha acordado la conclusión y archivo del mismo respecto de la concursada SUPERIA SUPERMERCADOS, S.L. con CIF B-85560506| por término de la liquidación conforme al artículo 468 y ss de la ley concursal y SUPER-CASH DE ALIMENTACIÓN, S.L., con CIF B84747039 por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa art. 473 y ss de la LC.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede declarar su extinción.

Madrid, 20 de octubre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Emilio José Zornoza Arana.

ID: A200050940-1